



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1364

Palmira, Valle del Cauca, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00325-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandante:	Wilder Fernando Valencia Zúñiga

En atención a la solicitud allegada el día 13 de julio de 2021 y por considerarse procedente se autoriza el retiro de la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA y como consecuencia de ello se DISPONE:

La entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Ahora, y como quiera que este despacho judicial a través de providencia del 4 de marzo de 2021 concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la entidad demandante en contra del auto No. 317 del 18 de febrero del presente año, alzada que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Reparto de esta ciudad le correspondió al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, se ordena oficiar a dicho estrado judicial para que procedan a la devolución del expediente.

Por secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 053 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE JULIO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

384ac4717a6576cd15da4ffa7bf5ef09e5796d7c5212b670dddbdad82fdb4cbc

Documento generado en 22/07/2021 04:29:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>